



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

INFORME DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

2016

Unidad de Acceso a la Información Pública

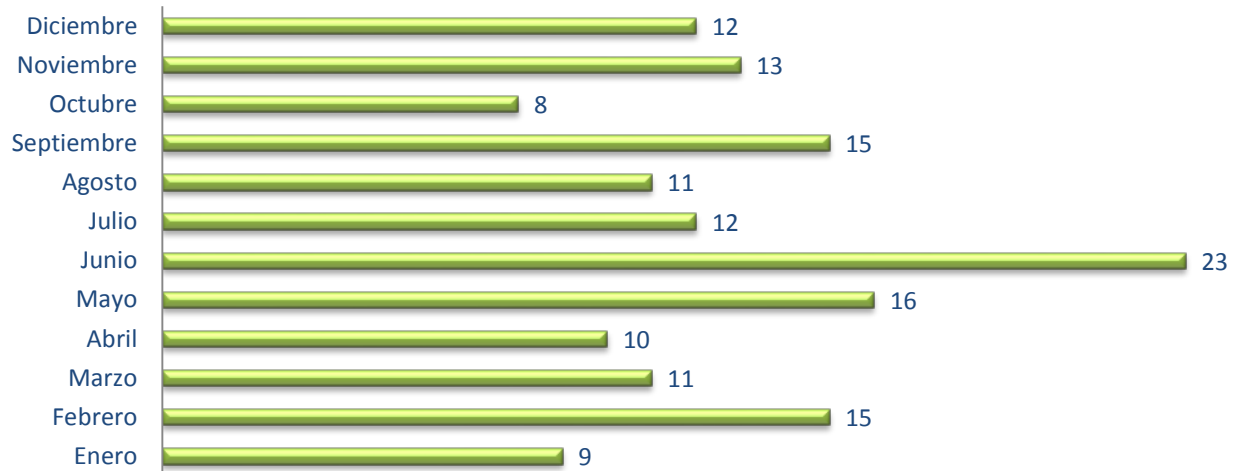
ÍNDICE

	PÁG.
1. Número de Solicitudes	3
2. Requerimientos atendidos por mes.....	3
3. Requerimiento por Empresa	4
4. Requerimientos declarados como no competencia	4
5. Tipo de Información Solicitada según su clasificación.....	4
6. Requerimientos Denegados	5
7. Información confidencial solicitada por el titular	11
8. Requerimiento declarado como inexistente o Inexistencia Material.....	11
9. Requerimiento con prórroga de plazo	18
10. Temas consultados por la ciudadanía	18
11. Tiempo Promedio de Respuesta.....	19
12. Sector de la población que ha solicitado información.....	19
13. Solicitantes presentados por Genero.....	20
14. Rango de edad de los solicitantes	20
15. Lugar geográfico de residencia de los solicitantes.....	21
16. Medio en que se recibe la Solicitud de Información	21
17. Medio en que se solicita la entrega de la Información.....	22
18. Antigüedad de la Información Solicitada	22

ESTADÍSTICAS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

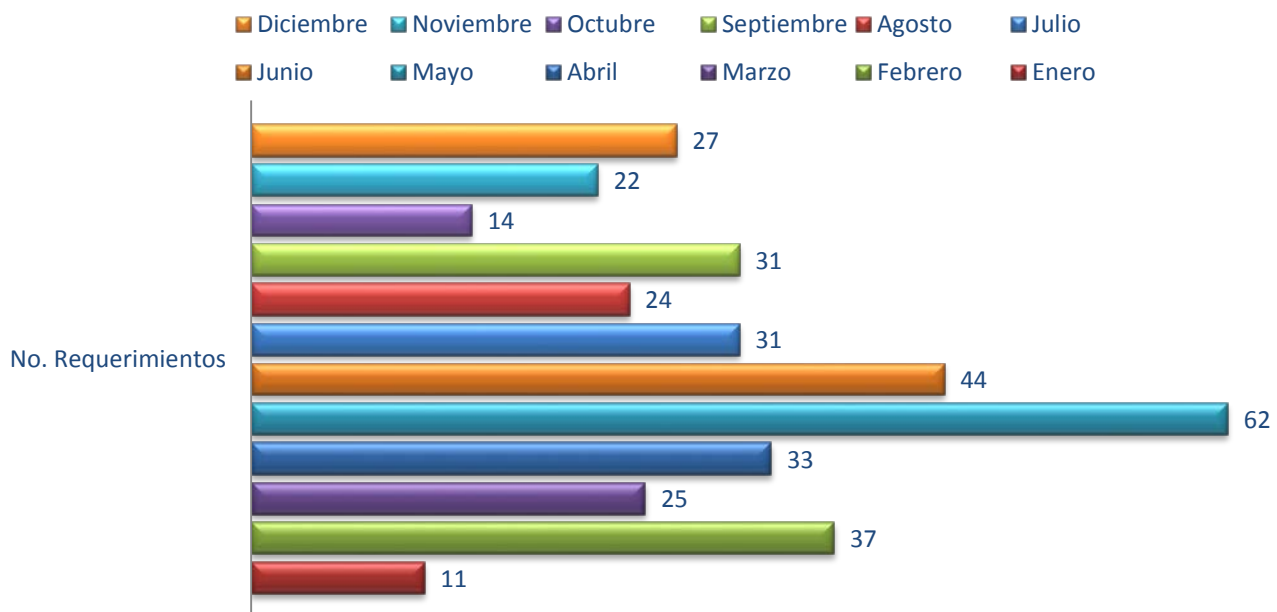
ENERO - DICIEMBRE 2016

1. Número de Solicitudes



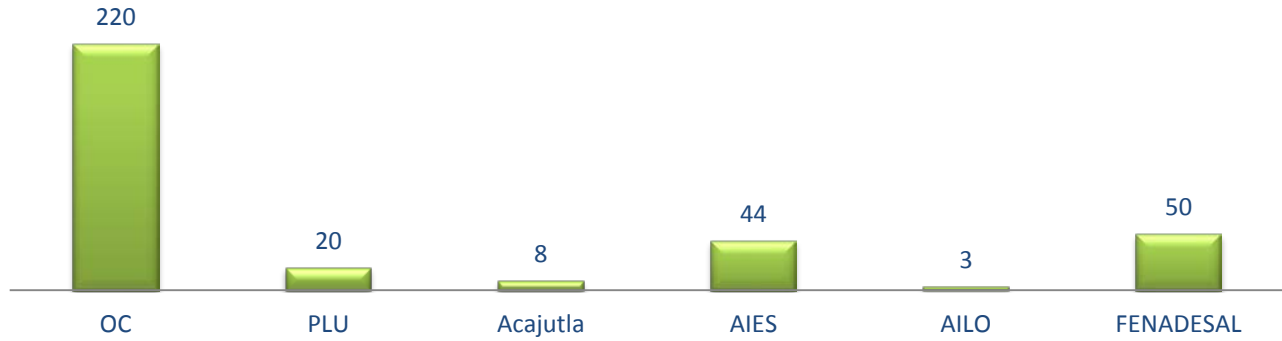
Nota: En total se han atendido 155 solicitudes.

2. Requerimientos atendidos por mes

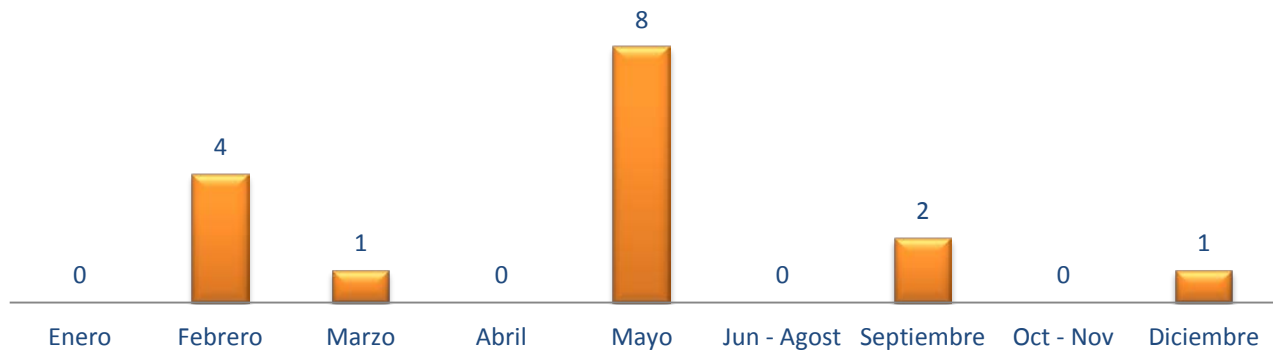


Nota: Se atendieron **361 requerimientos** de diferentes tipos de información de las empresas de CEPA, producto de las 155 solicitudes atendidas.

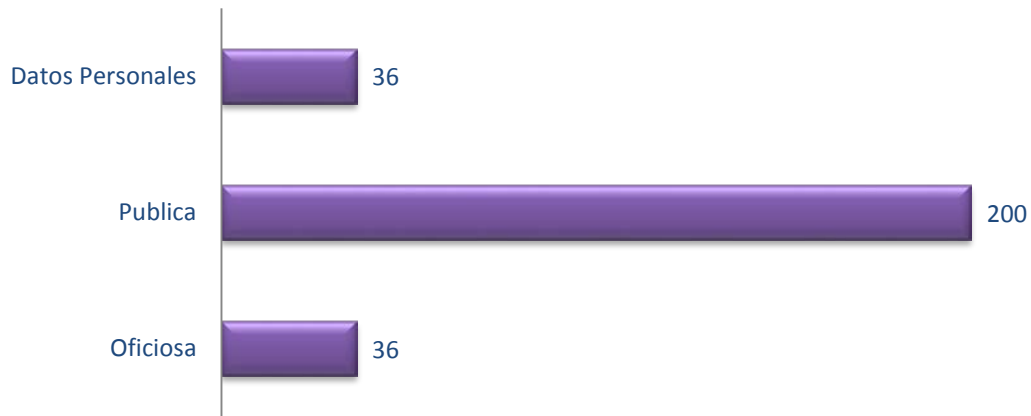
3. Requerimiento por Empresa



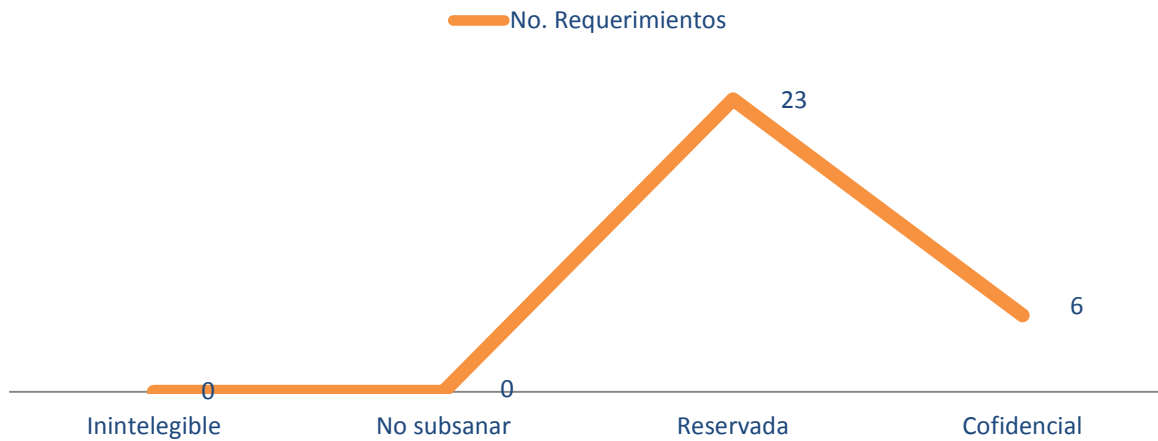
4. Requerimiento declarado como No Competencia



5. Tipo de Información solicitada según su clasificación



6. Requerimientos Denegados



Requerimientos Denegados

Requerimientos

Motivos del porque se denegó el acceso.

Conocer si hay algún registro en CEPA sobre los hangares que están basados en MSSS (Aeropuerto Intl. de Ilopango). Entiendo que desde el año 2004 esta institución administra estos hangares. Necesito conocer las dimensiones de los hangares (importante) y sus operadores. Hangares ubicados en la Zona Norte (Aeroclub), Zona Sur, Hangares ubicados en las orillas de la pista 08/26 y otros que haya pasado por alto. Todos los hangares de los que se tenga registro

Licitaciones realizadas previamente y los actuales planes para poner en operación al Puerto de La Unión.

Avances en la concesión del puerto La Unión, detallar: el estado actual del proceso de concesión y pasos pendientes (acompañar de fechas posibles de realización), fecha prevista de finalización del proceso de concesión.

Modalidad de contratación que se utiliza o utilizará para concesionar el Puerto de La Unión. Indicar fecha de inicio y finalización del proceso de adjudicación.

Modalidad de contratación que se utiliza o utilizará para realizar el dragado al Puerto de La Unión y costo proyectado de este proceso. Indicar fecha de inicio y finalización del proceso de adjudicación.

Con base al Art. 19 literal g) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara **Información Reservada** por encontrarse dichos registros en proceso de actualización y organización de la información pertinente a los Hangares del Aeropuerto Internacional de Ilopango. **(1 requerimiento)**

Se deniega la información solicitada en el numeral 3 de la referida solicitud, debido a que la información está clasificada como **Reservada** por Junta directiva de CEPA, según el Punto Décimo del Acta 2728 de fecha 2 de junio de 2015. **(2 requerimientos)**

Con base al Art. 19 literal g) y el Punto decimosegundo del Acta 2728 de fecha 02 de junio de 2015, se declara **información reservada** lo relacionado a “Los Avances en la concesión del Puerto La Unión, detallando: el estado actual del proceso de concesión y pasos pendientes (acompañar de fechas posibles de realización), fechas prevista de finalización del proceso de Concesión” por ser por ser información correspondiente a la Licitación Abierta Internacional CEPA LA-01/2014 “Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana”; la entrega de dicha información puede perjudicar las estrategias Estatales y procesos administrativos en cursos del Puerto La Unión Centroamericana. **(1 requerimiento)**

Se deniega la información solicitada en la referida solicitud, con base al Art. 19 literal g) y el Punto decimosegundo del Acta 2728 de fecha 02 de junio de 2015, se declara información reservada lo solicitado por ser información correspondiente al proceso de Concesión; la entrega de dicha información puede perjudicar las estrategias Estatales y procesos administrativos en cursos del Puerto La Unión Centroamericana. **(2 requerimientos)**

Oferta técnica, metodología de trabajo y programa de ejecución, presentados por el concursante ganador, ahora empresa adjudicada: LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016; Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Croquis del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Perimetraje del Aeropuerto.

Acuerdos de junta directiva respecto a acciones a tomar en el puerto de La Unión tras declarar desierta la licitación el día 29 de mayo de 2015. Número de empresas con las que se mantiene aún contacto sobre el tema.

Según jefa UACI dicho proceso aún no se encuentra en firme, por lo tanto el derecho de vista solo puede ser dado a las personas naturales o jurídicas que participaron en el proceso, según lo establecido en el capítulo 6.9.1.2 del “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública” referente al derecho de vista del expediente. **(1 requerimiento)**

Se deniega el acceso a la información con base al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Acta 2709 del Punto Quinto de fecha 27 de febrero de 2015 por ser Información Confidencial ya que la divulgación de dicha información puede mostrar lugares que por su localización puedan generar un riesgo de seguridad para las operaciones, para las empresas de CEPA y las empresas y personas que en estas se encuentre. **(2 requerimientos)**

Se deniega la información solicitada en el numeral 1 de la referida solicitud, al declararse Información Reservada con base al Art. 19 literal g) y el Punto decimosegundo del Acta 2728 de fecha 02 de junio de 2015, ser información correspondiente al proceso de Concesión y la entrega de dicha información puede perjudicar las estrategias Estatales y procesos administrativos en cursos del Puerto La Unión Centroamericana. **(1 requerimiento)**

Plan Maestro Ampliación Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Osca Arnulfo Romero y Galdámez:

1. Detalle de cada etapa del proyecto (que zonas se intervendrán en cada etapa, su presupuesto y que proyectos incluyen).
2. Plan Maestro de la ampliación del aeropuerto.
3. Proyecto arquitectónico detallado de cada una áreas a intervenir (planos, renders, imágenes objetivo, videos, etc.)
4. Presupuesto total de la obra
5. Nombre de la oficina o despacho (de arquitectos, ingenieros y/o especialistas) que desarrolló el diseño del Plan Maestro del Aeropuerto y cuánto costó el desarrollo de este Plan Maestro.
6. Nombre de la oficina o despacho (de arquitectos, ingenieros y/o especialistas) que desarrolló o desarrollará los proyectos específicos (cada etapa) de la ampliación del aeropuerto.
7. Nombre de la constructora que está desarrollando los proyectos.

Cargos y salarios en planilla puerto la unión del 2010 hasta 2016.

Visitas de inversionistas e interesados del puerto la unión 2008 hasta 2016.

Deniéguese el acceso de información de los numerales 1 y 2 antes detallados, con base al Art. 19 literal g) y a lo establecido en el Punto de Acta 2418 de fecha 22 de mayo de 2012 en lo establecido en el numeral 8 del índice de información reservada, por declararse Información Reservada, al ser información que compromete las estrategias y funciones estatales en procedimiento administrativos en curso; en vista que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma se encuentra en proceso de ejecución y análisis del Plan Maestro; por tanto, el detalle de cada etapa del proyecto se encuentra en el Plan Maestro de Ampliación del AIES.

Se deniega el acceso a la información petitionada en los numerales 3 de la referida solicitud con base al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Acta 2709 del Punto Quinto de fecha 27 de febrero de 2015 por ser Información Confidencial ya que la divulgación de dicha información puede mostrar lugares que por su localización puedan generar un riesgo de seguridad para las operaciones, para las empresas de CEPA y las empresas y personas que en estas se encuentre.

De acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Ingeniería de esta Comisión, la información requerida en los numerales 4, 5, 6 y 7 se encuentra en proceso licitatorio por ello no puede ser entregada según el Art. 19 literal g) por encontrarse en procesos administrativos en curso; una vez se cuente con dicha información una vez finalizado con dicho proceso se podrá hacer entrega de la misma. **(7 requerimientos)**

Deniéguese el acceso de información sobre los cargos y salarios en planillas del Puerto La Unión con base al Art. 24 literal a) y a lo establecido en el Punto Quinto del Acta 2709 de fecha 27 de febrero de 2015 en lo establecido en el numeral 1 del índice de información confidencial, al ser información privada de las y los empleados, haciéndose público los cargos presupuestarios, los cuales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia

Se deniega la información petitionada sobre las visitas de inversionistas e interesados del Puerto La Unión, con base al Art. 19 literal g) y el Punto decimosegundo del Acta 2728 de fecha 02 de junio de 2015, se declara información reservada lo petitionado por ser información correspondiente al proceso de Concesión; la entrega de dicha información puede perjudicar las estrategias Estatales y procesos administrativos en cursos del Puerto La Unión Centroamericana. **(2 requerimientos)**

Copia del contrato colectivo de trabajo final, negociado y firmado entre CEPA y SITTEAIES en el 2016.

Con base a lo peticionado “Copia del Contrato colectivo de trabajo final, negociado y firmado entre CEPA y SITTEAIES en el 2016” y según respuesta emitida por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos del AIES-MOARG en Memorandum DRH-104/2016, manifiesta: “Que no poseen dicho documento, debido a que RR HH lo recibe hasta que está legalmente aprobado por todas las instituciones involucradas”. Por tanto se emite declaratoria de reserva según el Art. 19 literal e) hasta que dicho documento se encuentre debidamente firmado y aprobado por las instituciones involucradas. **(1 requerimiento)**

Actas del libro de Junta Directiva del mes de Junio 2016

De acuerdo al Art. 19 literal h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara Información Reservada lo relacionado a las Actas de Junta Directiva del mes de Junio 2016, en vista que dicha información se encuentra en procesos administrativos en curso. **(1 requerimiento)**

Actas de negociación del contrato colectivo de Trabajo entre la Comisión Negociadora de CEPA y la Comisión Negociadora del SITTEAIES del presente año.

Las actas de la negociación del contrato colectivo de trabajo entre la comisión negociadora de CEPA y la comisión negociadora del SITTEAIES no puede ser entregada en este momento al solicitante porque las mismas fueron la base para la elaboración del Contrato Colectivo de Trabajo, y siendo que este todavía se encuentra en el proceso de aprobación y registro ante las institución Públicas correspondientes, y mientras estos trámites no concluyan, dichos instrumentos no pueden ser públicos.

Lo anterior, de conformidad con el índice de información reservada de CEPA, de fecha febrero de 2016, específicamente en el número dos, opiniones legales, memorandos, justificativos/informativos, actas, resoluciones y procesos en curso, en relación con el artículo 19, letra G de la Ley de Acceso a la Información Pública. **(1 requerimiento)**

La empresa constructora ganadora del proceso CEPA LP-33/2016 “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SALAS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”.

Se recibió Memorandum UACI -203/2016, en el cual se deniega la información solicitada ya que “el referido proceso se encuentra en su fase de evaluación, por lo que dicha información está considerada como “Reservada”, de conformidad a lo que establece el Punto Quinto del Acta 2709, aprobado por nuestra Junta Directiva en la sesión de fecha 27 de febrero de 2015”. **(1 requerimiento)**

Copia de informes mensuales, opiniones y recomendaciones presentadas por asesor financiero a la CEPA.

Lista de personas naturales y jurídicas deudoras del Aeropuerto de Ilopingo desde 2014 a la fecha. Especificar montos pendientes de pago. Además detallar las gestiones que ha hecho CEPA para cobrarles, ya que esto se relaciona con la operación de uno de los activos de la autónoma. Favor proporcionar copias de cartas enviadas, memorandos u otro tipo de correspondencia al respecto

Copia de informes enviados por empresa que presta el seguro médico de CEPA sobre reclamos o prestaciones prestadas a funcionarios y empleados de CEPA de los años 2014, 2015 y 2016, que contenga nombre de persona que recibió el servicio, año, costo de servicio.

Dichos requerimientos recaen en los supuestos de información reservada, conforme a lo establecido en el Artículo. 19 Literal h) la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que el establecimiento del plazo de la reserva será hasta la finalización de las negociaciones estratégicas y operativas que mantenga esta COMISIÓN, conforme a lo dispuesto en la LAIP. **(1 requerimiento)**

La información requerida se enmarca en el supuesto de información confidencial regulado en el literal “c” del artículo 24 de la Ley de acceso a la información pública; por lo que en tal sentido, nos vemos imposibilitados de entregar la información solicitada, de lo contrario estaríamos vulnerando derechos constitucionales como el Derecho de Autodeterminación Informativa derivado del Derecho a la Seguridad Jurídica, regulados en el Art. 2 Constitución, el cual implica que el individuo titular de la información debe otorgar su autorización o permiso para que personas tengan acceso a la información personal, de lo contrario, ponerlo a disposición del público podría ocasionar daños en diferentes ámbitos en cuanto a la fama, honorabilidad, buen nombre de la persona, la reputación, desprestigio social, familiar y comercial. Por tanto la Gerencia de Ilopingo lo declara Información Confidencial. **(1 requerimiento)**

La información confidencial comprende, entre otros, el derecho a la intimidad personal, así como los archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona, conforme al Art. 24 letra a. de la LAIP. En una categoría especial de protección se encuentran los “datos personales sensibles”, que son los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar, y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, de acuerdo con el Art. 6 letra b. de la LAIP “. **(1 requerimiento)**

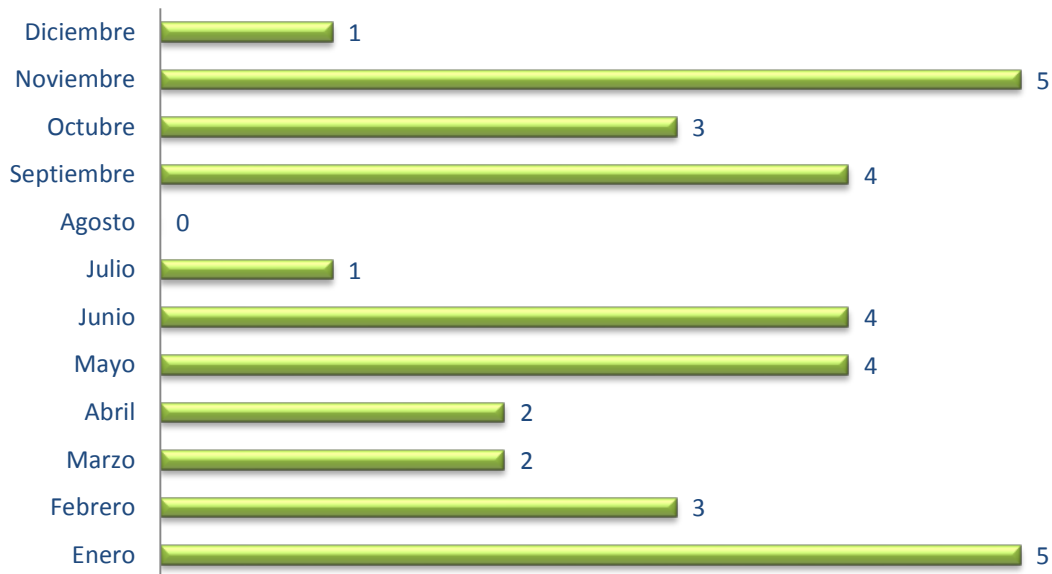
Detalle de los procesos de adjudicación llevados a cabo para la contratación de servicios de construcción, suministro, instalación, o cualquier otra obra, ejecutados o en ejecución comprendidos en el programa de Rehabilitación y Modernización, y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 1 de enero del año 2013 al 16 de septiembre del año 2016 en el cual, se incluya el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en cada uno de dichos procesos;

Las bases de los concursos y licitaciones públicas ejecutadas y en ejecución comprendidas en el programa de Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 1 de enero del año 2013 al 16 de septiembre del año 2016; Las ofertas técnicas y económicas presentadas por todos los ofertantes en cada uno de los procesos de adjudicación llevados a cabo para la contratación de servicios de construcción, suministro, instalación o cualquier otra obra, ejecutados o en ejecución comprendidos en el programa de Rehabilitación y Modernización, y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 1 de enero del año 2013 al 16 de septiembre del año 2016

se aclara que los Proyectos ejecutados en el marco del “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA, Proyectos PNUD-CEPA 00084021”, se encuentran en Reserva por parte del PNUD con base al Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo No. 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo No. 39); el proyecto 00084021 suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las naciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS, es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisición de ese proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los privilegios e inmunidades que confieren la Convención General sobre los Privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el Artículo General sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo No 333/2007 entre El Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto No. 313 del 16 de mayo de 2007. **(2 requerimientos)**

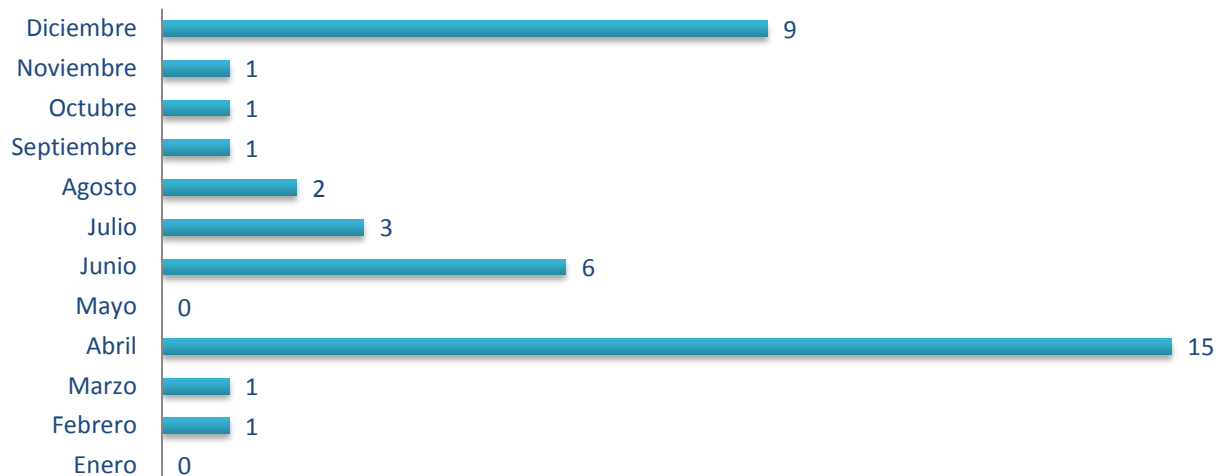
7. Informacion Confidencial solicitada por el Titular



NOTA: requerimientos efectuados por empleados activos e inactivos, en solicitud de su expediente laboral y tiempo de servicio

8. Requerimiento declarado como Inexistente e Inexistencia Material

■ Inexistente / Inexistencia Material



Información Solicitada
Declarada como Inexistente o Inexistencia Material.

Mes	Información Solicitada	Motivo del porque se declaró Inexistente
Febrero	<p>Cuál es el saldo pendiente de pago por servicios prestados a FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR por los solicitantes, y desde que fecha se les adeuda dicha suma.</p>	<p>Se declara inexistencia material, según lo expresado por la Gerencia de FENADESAL, el único contrato suscrito con los solicitantes es LG-94/2013 el cual fue liquidado en su totalidad.</p>
Marzo	<p>Avances en la remodelación del aeropuerto internacional de Ilopango. Incluir el costo total del proyecto, fecha de inicio y fecha de finalización</p>	<p>Se declara inexistencia material; en vista que a la fecha no existe ningún proyecto aprobado por Junta Directiva de esta Comisión sobre la construcción del Aeropuerto “El Jagüey” en La Unión</p>
Abril	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen explicativo del proceso al que se sometió el proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. 2. Copia de la documentación o información que sustente la consulta pública de los estudios de impacto ambiental (Art.25 literal a, Art.23 Ley de Medio Ambiente) que fue realizada para este proyecto. Asimismo, en caso de existir, información y/o documentación que refleje si existió algún tipo de oposición por parte de personas y/o entidades que se consideraron afectadas por dicho proyecto. 3. Copia del formulario ambiental (Art.22 Ley de Medio Ambiente) que las autoridades de CEPA o aeroportuarias presentaron al Ministerio de Medio Ambiente para la categorización de la obra. Asimismo copia de la categorización que el Ministerio de Medio Ambiente otorgó a ese proyecto. 4. Copia del estudio de impacto ambiental (Art.21 literal a, Art.23 Ley de Medio Ambiente) que se realizó para este proyecto y que fue presentado al Ministerio de Medio Ambiente. 5. Copia de los informes o documentación respectiva en que conste los resultados de la evaluación y aprobación de los estudios de impacto ambiental, 	<p>Con base al Art. 73 de la LAIP, no puede ser entregada debido a inexistencia material de la misma, según lo expresado por la Gerencia de Ingeniería, por no manejar un proyecto con el nombre específico de “Ampliación del Aeropuerto Internacional Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.</p>

presentados y copia del permiso ambiental que el MARN otorgó para dicho proyecto.

Abril

Se realizó algún proceso de refinanciamiento del préstamo contraído con JICA para la construcción del Puerto de La Unión. De ser así por favor indicar las nuevas condiciones bajo los cuáles se manejará la deuda e indicar los términos originales bajo los cuáles se contrató el crédito (me refiero al plazo y tasa de interés)

Se declara inexistencia material de la información petitionada en la referida solicitud, ya que a la fecha no se ha realizado ningún refinanciamiento del préstamo contraído con JICA para la construcción del Puerto de La Unión.

Abril

Información en formato seleccionable "Word o Excel" de los instrumentos archivísticos siguientes:

1. Tabla de Valoración Documental
2. Tabla de Plazos de Conservación Documental
3. Inventario
4. Manual de Gestión de Correspondencia
5. Manual de Consulta/Préstamo
6. Manual de Transferencia
7. Manual de Expurgo/eliminación
8. Planes de emergencia/ Gestión de riesgos y de conservación
9. El plan de Trabajo anual de la Unidad de Gestión Documental y Archivos o su símil para los años 2015 y 2016, número de empleados de dicha unidad y sus funciones

Todos aprobados por las autoridades

Se declara Inexistencia Material, en vista que dichos documentos no existen en la Institución, ni existe una Unidad de Gestión Documental y Archivo o su símil, siendo estas funciones realizadas por el Departamento Administrativo y cuyo número de empleados y funciones puede ser consultado en el Portal de Transparencia en el link <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>.

Junio

Información sobre el sub gerente de la I.R.C.A. en los años 60-70, lo que tenga del historial de el en ese entonces.

Con base al Art. 73 de la LAIP se declara información inexistente; en virtud de lo manifestado por la encargada del Archivo Periférico de FENADESAL, se realizó la búsqueda y revisión de los documentos que se encuentran en custodia del fondo de FENADESAL, IRCA-FES y no se ha identificado documentación que compruebe la existencia de la información solicitada.

Junio

Informes de misiones de inversionistas extranjeros atendidos por el presidente y gerente general de CEPA entre 2014 y 2016. Detallar gastos y facturas de atenciones especiales

La Presidencia y Gerencia General informan que en esta dependencia no existe registro de los informes que nos

han solicitado.

Junio

Informes técnicos de ingeniería sobre el proyecto de malecón Acaxual en el puerto de Acajutla.

Al respecto los informes técnicos de ingeniería, no se generó dicha información, ya que el fin del proyecto no estaba orientado a la productividad, sino a un enfoque social, con el cual se brindó de un espacio de esparcimiento para los habitantes de la ciudad de Acajutla y empleados del puerto, así como también se generó la facilidad para la atención de los turistas de los cruceros que son atendidos en la terminal marítima de Acajutla.

Junio

Detalle de las modificaciones a los presupuestos de la CEPA correspondientes a los años 2014 y 2015

No existe decreto de modificación al presupuesto de CEPA aprobado por la Asamblea Legislativa para los años antes mencionados; y cuya declaratoria de inexistencia se encuentra disponible en el portal de transparencia en el Apartado de “Presupuesto Actual”.

Junio

Copia del contrato colectivo de trabajo final, negociado y firmado entre CEPA y SITTEAIES en el 2016.

No poseen dicho documento, debido a que RR HH lo recibe hasta que está legalmente aprobado por todas las instituciones involucradas”. Por tanto se emite declaratoria de reserva según el Art. 19 literal e) hasta que dicho documento se encuentre debidamente firmado y aprobado por las instituciones involucradas

Julio

Expediente de contratación de jefe del departamento de desarrollo y gestión de procesos y copia de informes o documentos que evidencien la gestión de la jefatura del departamento de desarrollo y gestión de los procesos de junio de 2014 a la fecha.

En relación a estos dos requerimientos, en la actualidad no existe persona asignada al cargo mencionado, por lo que no hay expediente de contratación y como consecuencia no se pueden entregar los informes o documentos solicitados.

Julio

Acuerdos de aumentos en salarios y gastos de representación desde el año 2009 a la fecha tanto para el Presidente como para los miembros de Junta

Con base al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara Inexistencia Material lo relacionado a

Directiva.

los Acuerdos de aumentos en gastos de representación desde el año 2009 a la fecha para los miembros de Junta Directiva, en vista que no existen Acuerdos de aumentos en gastos de representación, para los miembros de Junta Directiva, en el periodo solicitado.

Agosto

Informes de auditoría para el proyecto Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C del Puerto de Acajutla.

“Informes de Auditoría sobre el Proyecto: “Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B, C del Puerto de Acajutla (CEPA LP-18/2009)”, la Unidad de Auditoría Interna informa que han revisado sus archivos sobre informes realizados en el periodo y no hemos encontrado ningún informe relacionado.

Agosto

Copia de misiones oficiales del vehículo placas P-492759 entre el 6 y el 12 de julio de 2015

Con base al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública se declara Inexistencia Material, según lo expresado por el Departamento Administrativo según memorando DA-245/2016 quien manifiesta lo siguiente: Debido a que dicho vehículo estuvo asignado a la Gerencia General de CEPA, el uso de éste no requirió la emisión de misiones oficiales.

Septiembre

base de licitación de seguro médico privado de CEPA del año 2016

Se declara Inexistencia Material, lo relacionado a la base de licitación de seguro médico privado de CEPA del año 2016 de acuerdo a la información recibida por parte de la UACI debido a que dicho contrato corresponde a una prórroga del contrato celebrado del seguro médico privado de CEPA del año 2015.

Octubre

Si el jefe de la delegación de migración ubicada en el Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero ha solicitado a esta institución copia de vídeo filmaciones del área de registro de pasajeros entrando al país reconocido como islas en las fechas siguientes:

Con base al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara Información Inexistente, según lo expresado por el Departamento de Seguridad del AIES MOARG, expresando lo siguiente:

- ✓ 08/06/2016 a eso de las 20:00 horas
- ✓ 05/08/2016 en horario desconocido
- ✓ 08/08/2016 a eso de las cero horas con 30 minutos

Notificamos que no se tiene ninguna información requerida por parte del señor Jefe de la Delegación de Migración, en las fechas solicitada.

Noviembre

Constancia del Historial Laboral detallando el tiempo de servicio y planillas faltantes

Con base al Art. 73 de la LAIP se declara información inexistente; en virtud de lo manifestado por la encargada del Archivo Periférico de FENADESAL, luego de haber revisado los documentos que se encuentran en custodia de fondo de FENADESAL, Expedientes de Personal, Organizados a la fecha. No se ha identificado información que compruebe lo solicitado; por tanto se declara que el expediente personal del solicitante es inexistente en el archivo periférico de FENADESAL por ello no se puedo extender la constancia laboral.

¿Junta Directiva de CEPA conoció sobre el último traslado formal o de hecho del exgerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-MOARG), al Aeropuerto Internacional de Ilopango y el motivo del mismo?

¿Junta Directiva tuvo conocimiento y/o autorizó el último aumento de salario del ex gerente del AIES y, por otra parte, si constató que para dicho nombramiento y aumento salarial se cumplieran todas las regulaciones internas aprobadas en materia de recursos humanos?

Diciembre

¿Junta Directiva tuvo conocimiento de la decisión de despedir e indemnizar del ex gerente del AIES, después de pocos meses de ejercer el cargo, con más del doble del dinero, comparado con lo que hubiese tenido que otorgársele, de haber mantenido el salario de jefe de departamento devengado anteriormente?

¿Para la junta directiva de CEPA es acertada la decisión tomada por la administración superior de ascender a un empleado aumentando su sueldo, y a

La información es inexistente por parte de los miembros de Junta Directiva al desconocer el tema.

un corto plazo despedirlo e indemnizarlo con aproximadamente el doble del monto de lo que hubiese significado indemnizarlo con el cargo y salario anterior?

¿Considera la Junta Directiva de CEPA que la decisión de ascender, aumentar el sueldo para luego trasladar, despedir e indemnizar a un empleado con aproximadamente el doble del dinero, es un ejemplo representativo de una adecuada gestión del recurso humano y eficiente administración de fondos públicos?

¿Junta Directiva en pleno ha considerado tomar alguna medida correctiva en dicho caso, o en futuros procedimientos similares?

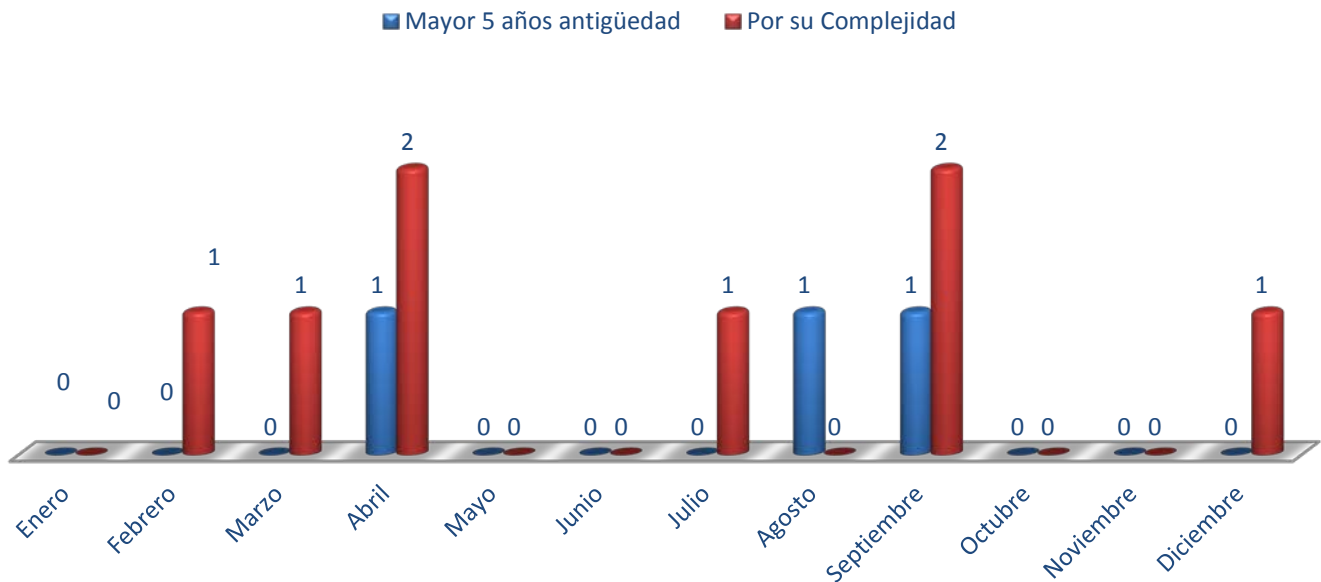
Desde el punto de vista de una gestión pública legal y eficiente ¿considera la junta directiva de CEPA pertinente requerir de parte de la unidad de auditoría interna o externa el análisis de las decisiones tomadas con respecto al caso del nombramiento, aumento de sueldo, traslado, despido e indemnización del ex gerente del AIES, a fin de determinar si hubo: impericia, negligencia o incumplimiento de las normas establecidas que ocasionaran una afectación directa a las finanzas de CEPA, a fin de determinar, deducir responsabilidades y subsanar los daños?

Diciembre

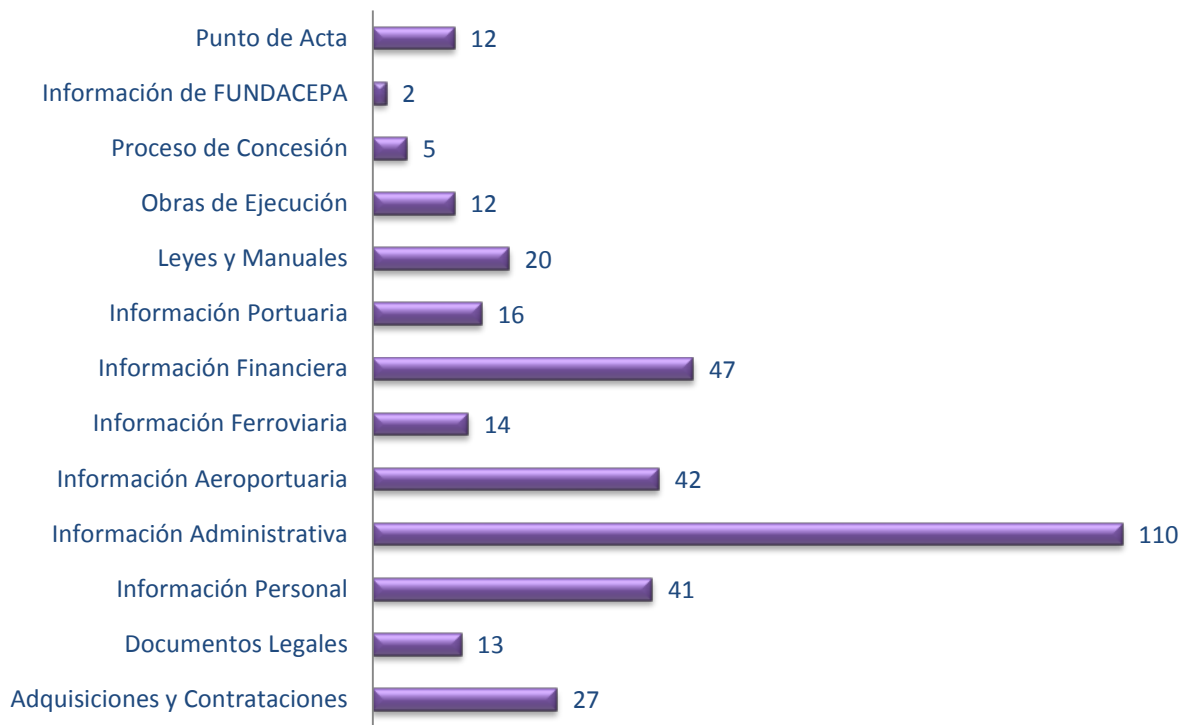
Currículum de los directores propietarios y suplentes electos actualmente representantes de las organizaciones no gubernamentales -Fecha en que entraron en funciones y fecha en cuales finalizan funciones -Número de períodos en el cargo

Actualmente no se han nombrado a las personas representantes de las organizaciones no gubernamentales; debido a que en fecha trece de noviembre del presente año finalizó el periodo de las personas que se encontraban electas; por lo tanto dicha información es inexistente

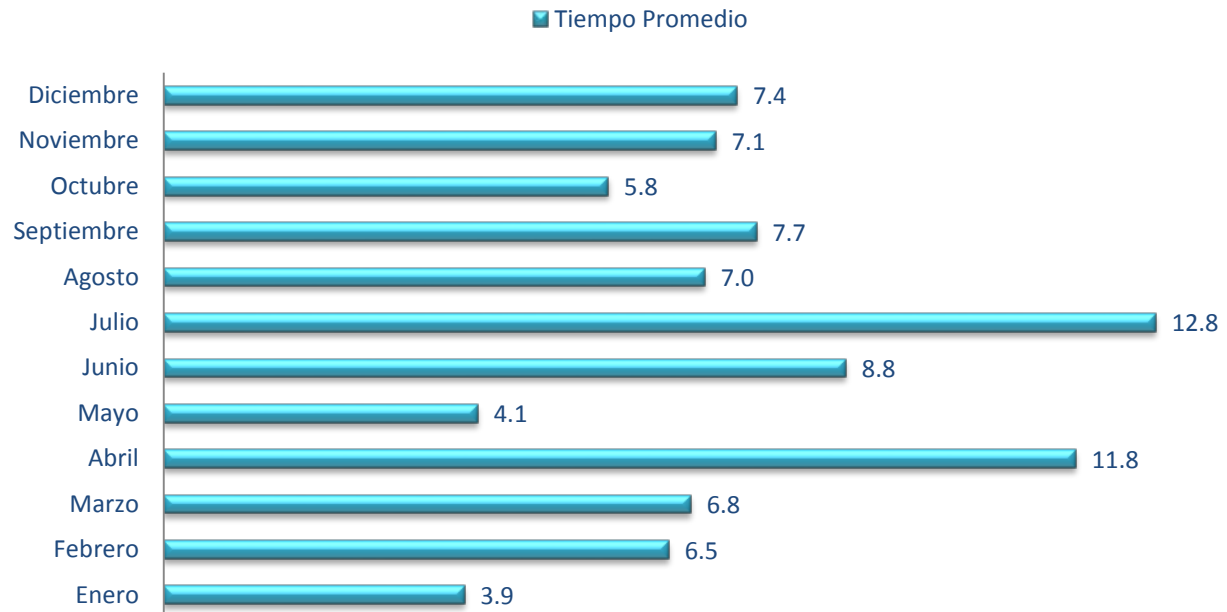
9. Requerimiento con prorroga de plazo.



10. Temas Consultados por la Ciudadanía

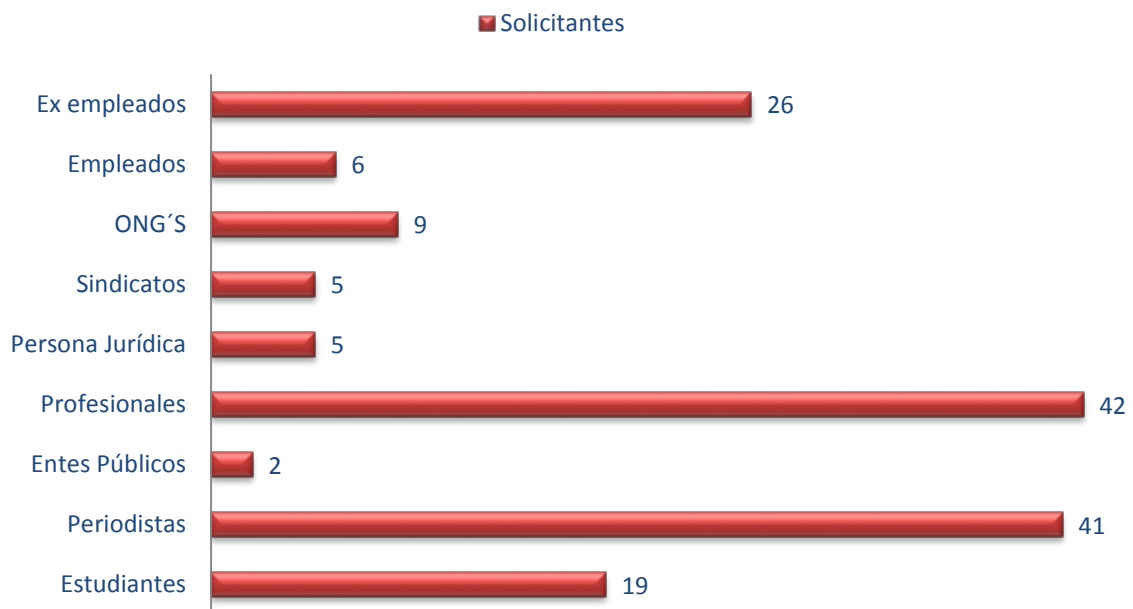


11. Tiempo Promedio de Respuesta

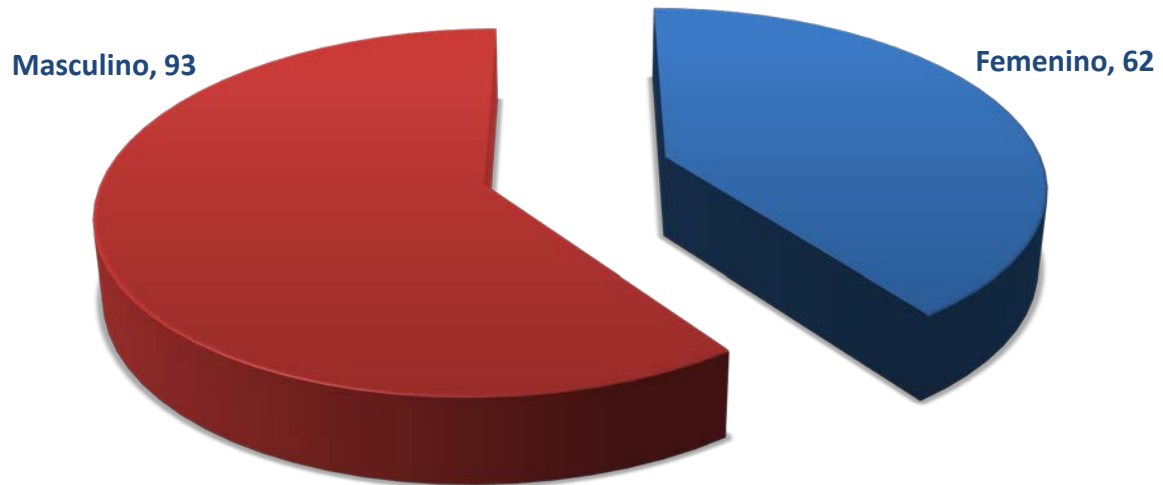


Nota: el tiempo promedio de respuesta es de 7.5 días.

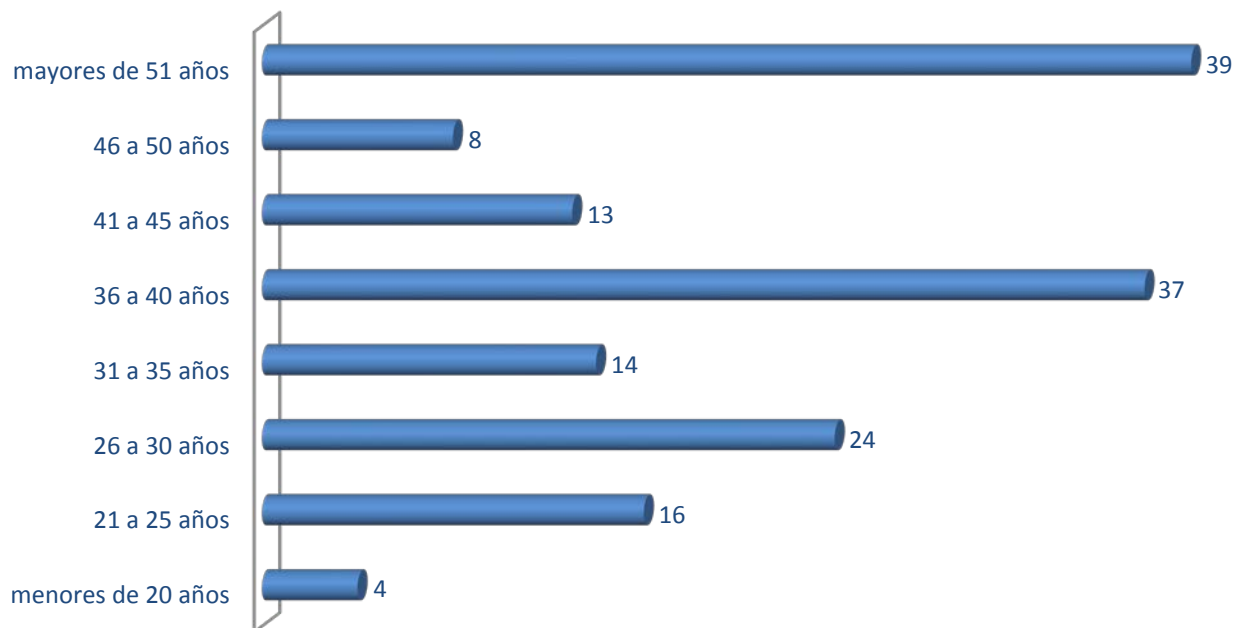
12. Sector de la Poblacion que ha Solicitado Información segun solicitud de acceso.



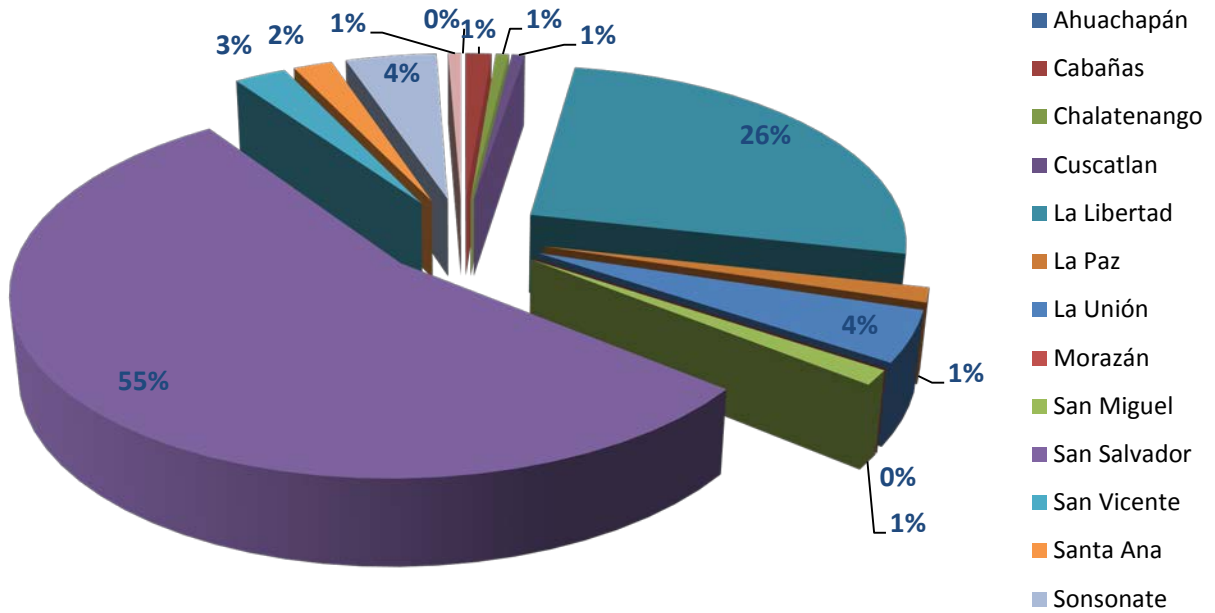
13. Solicitantes presentados por Genero



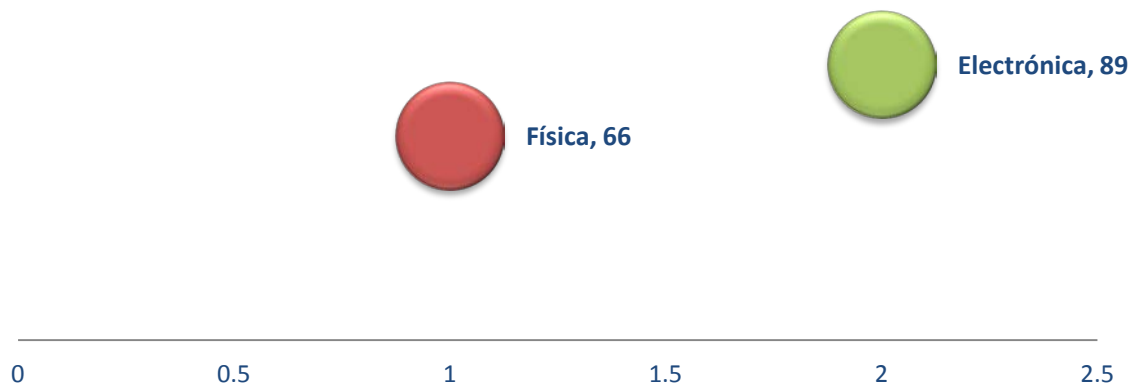
14. Rango de Edad de los Solicitantes



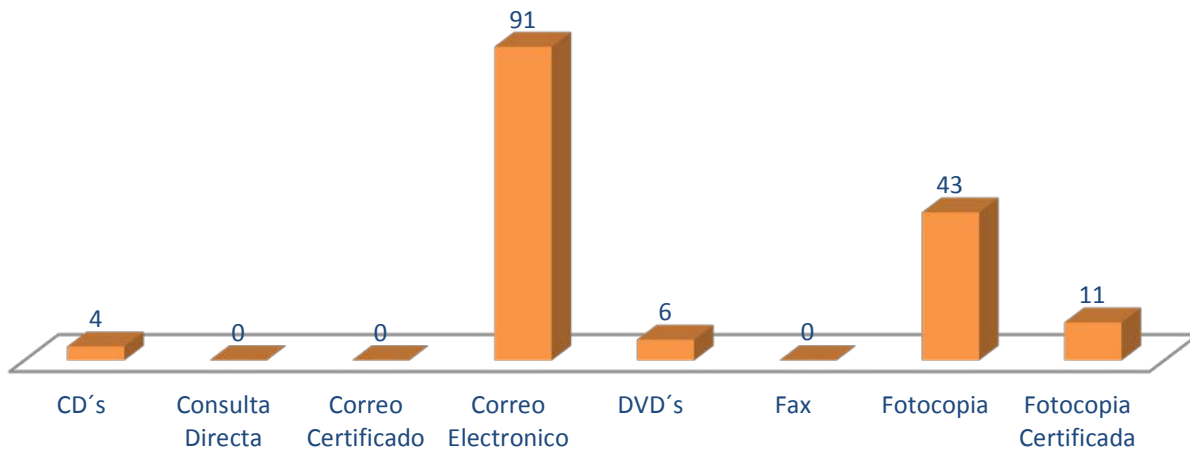
15. Lugar geografico de residencia de los solicitantes



16. Medio en que se recibe la Solicitud de Información.



17. Medio en que se solicita la entrega de la Información.



18. Antigüedad de la Información Solicitada

